

IQUIQUE, 18 de Enero de 2023.-

DECRETO EXENTO N° 10-0094-23.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat ha emitido el siguiente Decreto Exento:

VISTO:

a .- Lo dispuesto en la Ley N°18.368, que crea la Universidad Arturo Prat, el D.F.L. N°1, de 1985, que fija su Estatuto, la Ley N°21.091, sobre Educación Superior, la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y el Decreto N°388, de 30 de diciembre de 2019, que nombra al Rector, todos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N°1 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto TRA N°385/1/2022, de 25 de enero de 2022, de esta corporación universitaria.

CONSIDERANDO:

a .- Que la Universidad Arturo Prat es un universidad estatal de carácter regional, que tiene por misión la formación de personas en los niveles técnico, profesional y de postgrado, comprometidas con el ámbito social, político y económico, generando conocimiento vinculado al desarrollo territorial sostenible; que promueve la movilidad social, la integración transfronteriza, la interculturalidad y valores democráticos como la libertad de expresión, la igualdad, el respeto a los derechos humanos y el compromiso con los pueblos originarios. Asimismo, goza de autonomía universitaria, consagrada en el artículo 2° de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, que comprende tanto la autonomía económica, administrativa y académica.

b .- Que, es interés de esta Casa de Estudios formar capital humano profesional que apoye su gestión interna y contribuya a la modernización de los servicios de la institución, así como entregar a la comunidad profesionales íntegros y comprometidos al crecimiento.

c .- El Decreto Exento N°1849 de fecha 20 de noviembre de 2020, que Aprueba la Tabla de Convalidación de actividades curriculares PFC 2004 -PFC 2017 de la Carrera de Pedagogía en Matemática y Física.

d .- Que, a través de memorándum N°162.063 de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Vicerrectora Académica Sra. Lilian Herrera Campos, solicita se deje sin efecto Decreto Exento individualizado en el considerando precedente, debido a la actualización de las Tablas de Convalidación de

la Carrera de Pedagogía en Matemáticas y Física, el que se materializó en la dictación de la Resolución Exenta N°30-0205-22 de fecha 24 de noviembre de 2022, lo que hace necesario dejar sin efecto el referido acto administrativo.

e .- Que, la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de dejar sin efecto los actos administrativos, en atención al mérito, conveniencia u oportunidad, fuera de los casos de improcedencia de la revocación enumerados taxativamente por este precepto legal.

f .- Según ha precisado, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, mediante su Dictamen N°78.513 de 2013, la revocación supone la existencia de un instrumento ajustado a derecho, pero que la autoridad estima necesario, por razones de mérito, conveniencia u oportunidad, restarle eficacia por ser contrario al interés público general o específico de la entidad emisora, con las limitaciones que establece el referido artículo 61 de la Ley N°19.880.

g .- Las facultades que le asisten al Rector de la Universidad, en virtud del principio de autonomía universitaria, de conformidad a los artículos 2°, letra a), de la Ley N°21.091, 2° de la Ley N° 21.094 y 10°, N°2°, del D.F.L. N°1, de 1985, del Ministerio de Educación, norma última que dispone que el Rector es el funcionario superior ejecutivo de la Universidad encargado de la dirección y supervisión de todas las actividades académicas, administrativas y financieras de la Universidad y que su autoridad se extiende a todo lo relativo a ella, con la sola limitación que emane de las atribuciones específicas otorgadas a la Junta Directiva de esta Casa de Estudios.

DECRETO:

ARTÍCULO UNICO: Déjese sin efecto Decreto Exento N° 1849 de fecha 20 de noviembre 2020, que aprueba Tabla de Convalidación de actividades curriculares PFC 2004- PFC 2017 de la Carrera de Pedagogía en Matemática y Física.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO

CURSADO
CONTRALORIA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Fecha: 26/01/2023



Alberto Alejandro Martínez Quezada RECTOR	20-01-2023 15:07 CDT: 2023fabcc55f3cf49033fd
Eduardo Pedro Huerta Vera SECRETARIO GENERAL	20-01-2023 19:06 CDT: 2023fabcc55f3cf4903cf3
Marcela Alejandra Valenzuela Silva CONTRALOR(A)	26-01-2023 23:17 CDT: 2023fabcc55f3cf49137f3

Verifique la validez del documento en <http://www.unap.cl/documentos/>